

Expediente: 278/08

Carátula: **TOLOZA, ENRIQUETA RAMONA C/ GHIGGIA NORA VIVIANA Y SANCHEZ ANTONIO DOMINGO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20238689873 - TOLOZA, ENRIQUETA RAMONA, -ACTOR

27144658545 - MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJE, -CODEMANDADO

20255107470 - MUÑOZ, JORGE J-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - ASSAD, HECTOR FABIAN-POR DERECHO PROPIO

20418330691 - TRIPOLINI, ADRIANA TERESA-DEMANDADA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 278/08



H20901805364

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: TOLOZA, ENRIQUETA RAMONA c/ GHIGGIA NORA VIVIANA Y SANCHEZ ANTONIO DOMINGO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 278/08.

Proveyendo presentación de fecha 13/02/2025 del letrado Tomás Alvarez: Téngase presente lo manifestado por la parte demandada Sra. Tripoloni Adriana Teresa en la designacion de nuevo letrado patrocinante Dr. Alvarez Tomas Agustín, por constituido domicilio digital. Désele la intervención de ley correspondiente.

Otórguese al letrado presentante, el plazo de 48 horas, para cumplir con los recaudos legales pendientes (tasa por apersonamiento de letrado, bonos profesionales y aportes ley n° 6.059), bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados y Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y a la Dirección General de Rentas).

Del incidente de nulidad interpuesto, córrase traslado a las partes por el término de 05 días.

SUSPÉNDASE los plazos procesales en los autos del título hasta tanto se resuelva la cuestión suscitada.- CEN

Actuación firmada en fecha 23/02/2026

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.